

TRADUCCIÓN AUTÉNTICA
(La versión oficial, a todos los efectos legales,
es la redactada en el idioma del país sede de la
reunión :Acta GMC N° 03/04, punto 5, párrafo 6)

MERCOSUR/GMC/RES N° 140/96

REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE “MODIFICACIONES DE LA LISTA GENERAL ARMONIZADA DE ADITIVOS DEL MERCOSUR”

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 17/93, 19/93, 91/93 del Grupo Mercado Común, y la Recomendación N°63/96 del SGT N°3 “Reglamentos Técnicos”.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar e incorporar nuevos aditivos en la Lista General de Aditivos Mercosur y atribuir nuevas funciones a aditivos ya aprobados (Res. GMC N° 19/93).

Que para esas alteraciones se verifica cumplir con lo establecido en los Criterios de Inclusión de Aditivos Alimentarios (Res. GMC n° 17/93).

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 – Se aprueban las siguientes modificaciones de la Lista general armonizada de aditivos del Mercosur Resolución GMC N° 19/93.

a) Inclusión de función a aditivos ya aprobados:

INS	NOMBRE	FUNCION
325	LACTATO DE SODIO	REGULADOR DE ACIDEZ
509	CLORURO DE CALCIO	REGULADOR DE ACIDEZ
260	ÁCIDO ACÉTICO	ACIDULANTE
494	MONOOLEATO DE SORBITANA	ESTABILIZANTE
495	MONOPALMITATO DE SORBITANA	ESTABILIZANTE

b) Inclusión de aditivos y sus funciones:

INS	NOMBRE	FUNCION
626	ACIDO GUANILICO	REALZADOR DE SABOR
629	CALCIO, GUANILATO	REALZADOR DE SABOR
633	CALCIO, INOSINATO	REALZADOR DE SABOR
474ii	ESTERES DE GLICEROL Y SACAROSA, SUCROGLICERIDOS	EMULSIFICANTE/ ESTABILIZANTE
632	POTASIO, INOSINATO DE	REALZADOR DE SABOR
588	POTASIO, GUANILATO DE	REALZADOR DE SABOR
326	POTASIO, LACTATO DE	REGULADOR DE ACIDEZ./

		HUMECTANTE
331i	SODIO, (MONO) CITRATO DE	REGULADOR DE ACIDEZ/ EMULSIFICANTE/ESTABILIZANTE/ SECUESTRANTE
331ii	SODIO, (DI) CITRATO DE	REGULADOR DE ACIDEZ/ SECUESTRANTE/EMULSIFICANTE/ ESTABILIZANTE
341 i	FOSFATO (MONO) CALCICO, FOSFATO MONOBÁSICO DE CALCIO, ORTOFOSFATO (MONO) CALCICO	REGULADOR DE ACIDEZ/ MEJORADOR DE HARINA/ AGENTE DE FIRMEZA/ LEUDANTE / ANTIAGLUTINANTE - ANTIHUMECTANTE

c) Cambio de denominación:

INS	ANTERIOR	ACTUAL	FUNCION
953	Isomalte o Isomaltitol	Isomalte/Isomalta/Isomalt	EDULCORANTE/ GLACEANTE

d) Cambio de denominación e INS:

ANTERIOR

INS	DENOMINACION	FUNCION
905b	Vaselina Líquida, Parafina Líquida, Aceite Mineral	GLACEANTE

PARA

INS	DENOMINACION	FUNCION
905a	Aceite Mineral, Parafina Líquida	GLACEANTE

Art. 2 - Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 3 - Las autoridades competentes de los Estados Partes encargadas de la implementación de la presente Resolución serán:

ARGENTINA: Ministerio de Salud y Acción Social
Ministerio de Economía y, Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal
(IASCAV)
Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)

BRASIL: Ministério da Saúde

Ministério da Agricultura e Abastecimento

PARAGUAY: Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Industria y Comercio

URUGUAY: Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)

Art. 4 - La presente Resolución entrará en vigencia el 1/3/97.

XXIV GMC - Fortaleza, 13/12/96